

LEY DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES Y LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Buenos días Sra. Presidenta de la Comisión, Señorías, Compañeras.

Inicio mi intervención indicando que hablo en nombre de las asociaciones de mujeres que hemos sido convocadas a comparecer ante esta Comisión y que pertenecemos al Consejo Asturiano de la Mujer: Asociación Mujeres por la Igualdad del Valle del Nalón, Tertulia Feminista “Les Comadres”, Agrupación de Asturias del Forum de Política Feminista y la Federación de Asociaciones de Mujeres Progresistas de Asturias y creo que también, si se me permite, en nombre del movimiento organizado de mujeres asturianas.

Deseo, también, poner en valor el trabajo que realizan las Asociaciones de mujeres de Asturias desde hace décadas y la trascendencia de la cooperación entre éstas y las instituciones asturianas que han llevado a nuestra Comunidad Autónoma a ser reconocida como referente en el trabajo por la igualdad y la lucha contra la violencia de género.

De la misma manera, quiero reconocer que esta realidad no sería posible sin el compromiso, que se ha evidenciado a lo largo de estos últimos 11 años, desde el Instituto Asturiano de la Mujer y desde la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad impulsando, fomentando y avalando las políticas públicas hacia la igualdad efectiva entre las mujeres y los hombres en nuestra región.

Consideramos que todas las políticas deben de estar orientadas, entre otras, a la lucha contra cualquier forma de discriminación y a garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre ambos sexos. Si bien es cierto que han existido avances formales en la equiparación de derechos, no se puede olvidar que se están generando nuevas formas de discriminación y que muchas de las brechas existentes siguen aumentando.

Entendemos que esta Ley es garante de un nuevo contrato social que permite llevar a cabo compromisos para acabar con la jerarquía y subordinación de género, en este sentido las políticas públicas que en ella se contienen, deben de tener un papel protagonista y servir de modelo a otras Comunidades Autónomas y regiones europeas.

Aún persisten desigualdades, generalmente en perjuicio de la mujer. La actual crisis económica ha hecho que surja la inquietud por que los avances en materia de igualdad se vean en peligro y porque sus efectos ejerzan una gran presión sobre las mujeres.

En nuestra opinión la igualdad entre mujeres y hombres es una condición previa para el crecimiento sostenible, el empleo, la competitividad, la responsabilidad y la democracia participativa. Entre todas las personas tenemos que llevar a cabo, aplicar, acciones que favorezcan una mayor igualdad en nuestro presente, pensando en el futuro, tanto en las políticas sociales, como en las económicas, educativas, culturales, de empleo y mercado de trabajo. Por tanto, también es una cuestión de justicia social.

La eliminación de las desigualdades persistentes por medio de las políticas se debe de considerar como un factor que estimula el crecimiento en lugar de un coste para la sociedad. No debemos de pensar que lo conseguido hasta este momento está afianzado en las conciencias y en la realidad cotidiana de las esferas públicas y privadas, por eso la necesidad de valorar positivamente y apoyar esta Ley, en cuanto que es garante de los principios democráticos de nuestra constitución y de los derechos humanos; en esa misma línea se plantean las recomendaciones y las medidas de la Estrategia Europea para el 2020, formulando la necesidad de permitir un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

¿Por qué pensamos que es necesaria esta Ley?

Con este marco se pueden consolidar las actuaciones que impulsan el principio de igualdad en las políticas públicas y a su vez en el ámbito de la empresa privada, definiendo objetivos medibles y evaluables, estrategias de coordinación, aunando las sinergias de todos los agentes, instituciones, administraciones de nuestra comunidad autónoma, pionera en presentar este articulado que reglamenta y organiza en forma de ley, dos grandes demandas de la sociedad actual: El derecho a ser igual y el derecho a tener derechos, ya que si algo ha puesto en evidencia esta crisis que estamos viviendo es que, un mundo basado en la desigualdad, no funciona.

Promover la igualdad en el acceso, permanencia y promoción en el empleo; la formación profesional; impulsar la responsabilidad compartida ;la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, destacando la importancia de la educación desde los primeros años, eliminando y rechazando los comportamientos y contenidos sexistas, roles, estereotipos y prejuicios que suponen cualquier forma de discriminación, a través la educación en valores, son principios que emanan de este texto legislativo y condiciones imprescindibles para lograr los objetivos de cohesión social.

Desde nuestra consideración en esta Ley se recogen 3 bloques de contenidos muy significativos:

- ❑ Violencia de Género
- ❑ Arquitectura Institucional

- Políticas Transversales para la Igualdad

Violencia de Género

Acabar con la lacra que supone la violencia de género y de toda forma de abuso y explotación hacia las mujeres ha de ser un asunto prioritario de todas las políticas públicas.

La violencia debe de ser visibilizada como un problema de primer orden en el que debe de implicarse toda la sociedad para su erradicación. En este sentido queremos destacar la importancia de aunar en un mismo marco legal la ley de igualdad y la de erradicación de violencia de género, imbricadas en su origen, ya que la violencia hacia las mujeres es la demostración más evidente y directa de la ausencia de igualdad y por tanto, de derechos humanos.

Este planteamiento marca una estrategia integral para abordar la violencia contra las mujeres desde un punto de vista novedoso que es considerado muy positivo por las asociaciones de mujeres de ámbito estatal, como la que yo represento.

Por eso avalamos iniciativas legislativas encaminadas a la prevención de la violencia, la protección de las víctimas y a la sensibilización para denunciar y rechazar toda forma de agresión y malos tratos, ya que son básicas para la erradicación de la violencia de género, como también lo es la colaboración entre los poderes públicos que se recoge en esta ley. Queremos resaltar que con esta Ley se afianzan los derechos establecidos por las leyes nacionales como es la Ley Integral contra la Violencia de Género y la Ley para la Igualdad efectiva de Mujeres y hombres y permite consolidar los avances logrados en los últimos años: El modelo asturiano de atención a las víctimas de violencia de género o la Red de Casas de Acogida cuyo buque insignia es el Centro de Atención Integral a Mujeres Víctimas de Violencia de Género de Gijón.

Arquitectura Institucional

Los desafíos y retos son importantes: Aún es evidente la falta de mujeres en los órganos de dirección y decisión por lo es necesario indicar la necesidad de informes de impacto de género y Unidades de Igualdad en cada Consejería para garantizar la transversalidad del principio de igualdad.

Su existencia permitirá que se puedan analizar, con perspectiva de género, las actuaciones, medidas y normas que el Gobierno de Asturias ponga en marcha desde cada ámbito sectorial. Además, los informes de impacto de género permiten realizar una evaluación “ex ante” de cómo afectan a la igualdad las decisiones políticas que se tomen y una valoración y seguimiento de sus resultados. Esta estrategia transversal es fundamental para avanzar, por eso es necesario convertir el compromiso en acción,

utilizando mecanismos y estructuras de aplicación eficaces, como es la implantación de las Unidades de Igualdad.

Además consideramos un acierto la regulación por Ley de la existencia de un organismo dedicado al impulso de las políticas de igualdad como el Instituto Asturiano de la Mujer, así como la existencia de un órgano de participación de las organizaciones de mujeres como espacio de debate y canal de comunicación y colaboración directa entre las asociaciones y los responsables institucionales. Creemos que esta cuestión, ¡es una de las mayores aportaciones de esta Ley!

Políticas Transversales para la Igualdad

Medidas que permiten atacar la discriminación salarial, que favorecen la participación equitativa en el mercado de trabajo y contribuyen a la superación de estereotipos de género en la educación, en la orientación laboral y en la promoción profesional, son aspectos que se recogen en los artículos de esta Ley y que queremos resaltar, así como la necesidad de llevar a cabo políticas de conciliación eficaces, ya que si bien es cierto que ayudan a crear una economía que permite mejorar la calidad de vida y la incorporación al mercado laboral y su permanencia en el mismo, aún se debe de seguir invirtiendo tiempo y esfuerzo para mejorar las políticas de conciliación, ya que los servicios y las estructuras se adaptan demasiado despacio.

Por tanto, el establecimiento de medidas que aseguran la conciliación del trabajo y de la vida personal y familiar de las mujeres y los hombres y su aplicación en la legislación laboral vigente de ayuda y promoción a la mujer trabajadora, como son los convenios colectivos, la ley de igualdad, el estatuto de los trabajadores, son pilares fundamentales para favorecer una organización del trabajo moderna, sin ello lo que estaríamos permitiendo es la protección de las desigualdades derivadas del ámbito laboral, como espacio diferencial y segregador para la mujer.

La posibilidad de conciliar el trabajo y la familia tiene repercusiones directas en el empleo, la posición en el mercado de trabajo, la retribución y la independencia económica de las mujeres a lo largo de toda la vida, por esto es importante que se recojan, como así lo hace, políticas e incentivos para fomentar la corresponsabilidad familiar y facilitar que lo puedan hacer en igualdad, hombres y mujeres.

Otro aspecto que nos parece muy importante es el desarrollo de un programa de Salud Sexual y Reproductiva como desarrollo de la Ley de Salud Sexual y Reproductiva e Interrupción Voluntaria del Embarazo, ley estatal por la que las asociaciones de mujeres hemos luchado mucho y que debe desarrollarse convenientemente en las Comunidades Autónomas a través de planes como el que contempla la Ley asturiana para la Igualdad.

La presencia de las mujeres en la cultura, las artes, la ciencia y la tecnología contribuye a aumentar la innovación, la calidad y la competitividad de la investigación. De ahí la importancia de contar con un modelo educativo basado en el fomento de la igualdad plena, en proporcionar una orientación académica no sexista, con modelos de convivencia basados en el respeto a la diversidad, la igualdad de derechos y oportunidades, desde el que se previene la violencia de género.

Entendemos que es necesario la implantación de un lenguaje no sexista y su fomento en la totalidad de las relaciones sociales, tal como recoge la ley. En este sentido queremos reseñar la importancia de introducir el principio de igualdad en los medios de comunicación ya que tienen una función clave en la lucha contra los estereotipos sexistas y en la lucha contra la violencia de género.

Las mujeres aún debemos enfrentarnos a la segregación horizontal y vertical. Existen grandes desequilibrios en la participación y en la toma de decisiones, por eso es imprescindible intervenir para eliminar la segregación del mercado de trabajo y la desigualdad en muchos sectores laborales y profesionales. De ahí la importancia de recoger y articular acciones positivas en el marco de la formación profesional, de llevar a cabo y desarrollar políticas activas de empleo para favorecer el acceso, fomentar y consolidar el autoempleo femenino y el compromiso con el trabajo digno e igualitario, impulsar los planes de igualdad en el sector privado contando con la implicación y coordinación de las administraciones, sus organismos y las empresas, por todo esto nos parece una buena iniciativa recoger en esta ley la creación del distintivo Marca asturiana de Excelencia en Igualdad.

En definitiva, señorías, como responsables de elaborar y llevar a cabo decisiones legislativas que nos afectan cada día, tienen la oportunidad de garantizar a las personas que residimos en esta comunidad, una sociedad más justa, solidaria, y por tanto, equitativa, apoyando el contenido de esta Ley, dialogada y consensuada con las asociaciones de mujeres y por tanto ¡ejemplo de democracia participativa!.

Muchas gracias por su atención. Buenos días.

Oviedo, 29 de noviembre de 2010.

Mercedes García Martínez.

Presidenta de la Federación de Asociaciones de Mujeres Progresistas de Asturias.